



CONSEJO ACADEMICO

ACUERDO ACADÉMICO N° 031

**"Por la cual se establece el Reconocimiento de Estímulos e Incentivos a la actividad investigativa"**

El Consejo Académico, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias y en especial las conferidas por el Acuerdo Superior N° 004 de 2015 y,

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud de la autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y la Ley 30 de 1992, se reconoce *"a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales"*.

Que el Acuerdo Superior N° 015 de 2009 establece la Política Institucional de Autoevaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad, la cual ha permitido fortalecer las capacidades investigativas de los grupos e investigadores g de la institución.

Que el Acuerdo Superior N° 007 de 2013 adopta el Estatuto Docente el cual establece en sus Capítulos XIV y XV las distinciones académicas, estímulos e incentivos para el beneficio de los docentes.

Que el Sistema de Investigación Acuerdo Superior N° 004 de 2015 propende por el fortalecimiento de la investigación y para ello establece la entrega de estímulos e incentivos orientados a reconocer y exaltar la labor investigativa del profesorado.

Que el Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación **"COLCIENCIAS"** abrió mediante Convocatoria Nacional N° 737 de 2015, el Proceso de Reconocimiento y Medición de Grupos de Investigación, Desarrollo Tecnológico o de Innovación y para el reconocimiento de investigadores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación – SNCTel -2015-

Que el Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación **"COLCIENCIAS"**, ha determinado una tipología de investigadores dentro del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación de acuerdo a su productividad científica, estableciendo las siguientes categorías:

- **INVESTIGADOR SENIOR**
- **INVESTIGADOR ASOCIADO**
- **INVESTIGADOR JUNIOR**

Que el Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación **"COLCIENCIAS"**, publicó el 20 de mayo de 2016, los resultados finales de la Convocatoria N° 737 de 2015, reconociendo a los Investigadores Senior por tres (3) años, hasta mayo 21 de 2019; a los Investigadores Asociados por dos (2) años hasta mayo 21 de 2018 y a los Investigadores Junior un (1) años hasta mayo 21 de 2017.

Que el Sistema de Investigación en su artículo 42 establece: *"La universidad establecerá estímulos económicos para los investigadores y grupos de investigación de acuerdo con los resultados de la medición y clasificación de grupos de investigación así como de la evaluación interna de los mismos"*.

Que en el Plan de Acción institucional, se disponen recursos para fortalecer el proyecto de movilidad de investigadores a fin de apoyar las pasantías nacionales e internacionales, así como la asistencia a congresos, seminarios y talleres.

Que son funciones del Consejo Académico según el Estatuto General otorgar las distinciones y reconocimientos conforme a los estatutos y reglamentos de la institución,

En mérito de lo anterior,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Exaltar la labor investigativa de los docentes que pertenecen a Grupos de Investigación de la Universidad clasificados por Colciencias en la Convocatoria Nacional N° 737 de 2015 y que estén reconocidos dentro del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación – SNCTel-.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Otorgar los siguientes estímulos e incentivos a los investigadores clasificados por Colciencias en la Convocatoria Nacional N° 737 de 2015 así:

- **Investigador Sénior:** Estancia posdoctoral hasta por seis (6) meses o pasantía hasta por tres (3) meses en el exterior, en una Institución de reconocido prestigio en investigación relacionada con el grupo del cual hacen parte los siguientes docentes:

N°	Nombres y Apellidos
1	Alexander Luis Ortiz Ocaña
2	John Alexander Taborda Giraldo
3	Jorge Enrique Elías Caro
4	José De La Cruz Sierra Ortega
5	Juan Carlos Dib Diazgranados
6	María De Los Ángeles Negritto Chebel

- **Investigador Asociado:** Pasantía en el exterior hasta por dos (2) meses en una institución de reconocido prestigio en investigación relacionada con el grupo del cual hacen parte los siguientes docentes:

N°	Nombres y Apellidos
1	Adalberto Campo Arias
2	Adriana Rodríguez Forero
3	Allex Eduardo Álvarez Lugo
4	Carmelina Paba Barbosa
5	Carmen Cecilia Caballero Domínguez
6	Elda Luz Cerchiaro Ceballos
7	Gene Elizabeth Escorcía Salas
8	Gerardo Luis Angulo Cuentas
9	German Sanchez Torres
10	Guillermo Augusto Ceballos Ospino
11	Javier Rodríguez Barrios
12	Jesús David Gonzalez Acosta
13	Jorge Gómez Rojas
14	Jorge Oswaldo Sánchez Buitrago

f p

li

15	Juan Carlos Narváez Barandica
16	Luis Leonardo Camargo Ariza
17	Luis Orlando Duarte Casares
18	Lyda Raquel Castro Garcia
19	María Dilia Mieles Barrera
20	Sigmer Yamuruk Quiroga Cárdenas

- **Investigador Junior:** Pasantía en el exterior o en el país hasta por un (1) mes, en una institución de reconocido prestigio en investigación relacionada con el grupo del cual hace parte el docente.

N°	Nombres y Apellidos
1	Alexander Daza Corredor
2	Astrid Lorena Perafán Ledezma
3	Carlos Arturo Robles Algarín
4	Cesar Enrique Tamaris Turizo
5	Eduino César Carbonó Delahoz
6	Edwin Causado Rodriguez
7	Elis Colombia Carbonell Escorcía
8	Fabio Ignacio Munévar Quintero
9	Francisco Fernando García Rentería
10	Isabela Figueroa
11	Iván Manuel Sánchez Fontalvo
12	Jaime Alberto Morón Cárdenas
13	Javier Enrique Hernández Blanco
14	Jorge Alberto Luna Fontalvo
15	Jorge Enrique Paramo Granados
16	Jose Rafael Vásquez Polo
17	Juan Manuel Álvarez Caballero
18	Leynin Esther Caamaño Rocha
19	Liliana Margarita Cortina Peñaranda
20	Lina Maria Saavedra Díaz
21	Luis Alberto Rueda Solano
22	Luis María Manjarrés Martínez
23	Marta Paredes Bermúdez
24	Mayda Patricia González Zabala
25	Natalia Villamizar Villamizar
26	Paula Andrea Sepúlveda Cano
27	Pedro Jesús Eslava Eljaiek
28	Rocío Del Pilar García Uruña
29	Samuel Guillermo Nuñez Ricardo
30	Sandra Patricia Vilardy Quiroga
31	Simón De La S. T Esmeral Ariza
32	Sonia Esperanza Aguirre Forero
33	Victor Enrique Macías Villamizar
34	Wilhelm Londoño Díaz
35	William Andrés Martínez Dueñas
36	Yiniva Camargo Caicedo

**Parágrafo Único:** Para conceder el estímulo e incentivo, el investigador debe mantener el vínculo como Docente en la Universidad del Magdalena

**ARTÍCULO TERCERO:** El Docente podrá solicitar y realizar su estancia postdoctoral o pasantía hasta la fecha en que fue reconocido por **COLCIENCIAS**, así:

f 9

u.

- **Investigador Sénior:** Desde agosto de 2016 hasta agosto de 2018.
- **Investigador Asociado:** Desde agosto de 2016 hasta diciembre 2017.
- **Investigador Junior:** Desde agosto de 2016 hasta agosto de 2017.

**Parágrafo Único:** El Docente que por razones justificadas no haya hecho uso del incentivo reconocido mediante el Acuerdo Académico N° 014 de 2015, podrá solicitar ante la Vicerrectoría de Investigación, en el marco del plan de trabajo del grupo de investigación al cual pertenecen, la ampliación del presente estímulo o incentivo hasta por un mes más.

**ARTÍCULO CUARTO:** Para el desarrollo de la estancia postdoctoral o pasantía en el exterior, el docente tendrá derecho al tiquete aéreo para su desplazamiento, al seguro médico internacional y a una bonificación mensual de 1.000 USD para el Continente Americano o de 1.000 Euros para los Continentes de Europa, Asia, Oceanía y África así como a percibir su salario y demás conceptos salariales y prestacionales.

**Parágrafo Primero:** Para el caso de las pasantías nacionales el valor de la bonificación mensual será de 1,5 SMLMV.

**Parágrafo Segundo:** En caso de que haya apoyo por parte de otra institución para el desarrollo de la estancia o pasantía se determinará por parte de la Vicerrectoría de Investigación el apoyo por parte de la Universidad.

**ARTÍCULO QUINTO:** El Docente que se encuentre en Comisión de Estudios podrá hacer uso del presente estímulo siempre y cuando se encuentre en el marco de sus estudios.

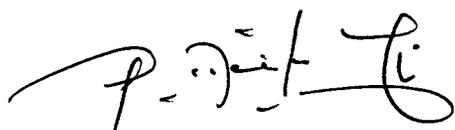
**ARTÍCULO SEXTO:** La estancia posdoctoral o pasantía deberá estar contemplada en el plan de trabajo de grupo de investigación y deberá propender por la generación de productos de nuevo conocimiento, desarrollo tecnológico e innovación o actividades de apropiación social del conocimiento.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** Efectuar el presente reconocimiento en ceremonia especial en el marco del Encuentro de Profesores a celebrarse el 17 de junio de 2016.

**ARTÍCULO OCTAVO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Santa Marta D. T. C. H., a los **09 JUN. 2016**



**RUTHBER ESCORCIA CABALLERO**  
Rector



**MERCEDES DE LA TORRE HASBUN**  
Secretaria General

